REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°088-2024/DP

Lima, 27 JUN. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 0549-2024-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe Nº 0010-2024-DP/OPP-PLAN emitido por el Área de Planeamiento, mediante el cual se solicita la conformación de los miembros del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 476 -2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD aprobó la "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 7.2) del artículo 7º de la Directiva precitada señala que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales – POI;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD - "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 00021-2024/CEPLAN/PCD, y modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 039-2024-CEPLAN/PCD, señala que el planeamiento estratégico es un proceso sistemático, cíclico y continuo de carácter político, técnico, participativo, intersectorial e intergubernamental, basado en evidencias, desarrollado sobre la base de un ciclo de análisis de la situación actual, análisis prospectivo, decisiones estratégicas, seguimiento y evaluación;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Primera Adjuntía

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, en su artículo 8º, dicha Directiva señala que el Grupo de trabajo se crea en las entidades de la administración pública integrantes del SINAPLAN para la formulación o actualización de políticas y planes, y es designado mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta del órgano de planeamiento;

Que, asimismo, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, en adelante la Guía, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, por su parte los literales a) y b) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, disponen, respectivamente, que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el "Conducir, organizar y coordinar el proceso de formulación y aprobación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, conforme a la normativa vigente", así como, "Realizar el seguimiento y evaluación del Planeamiento Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional";

Que, mediante Informe N° 0010-2024-DP/OPP-PLAN, de fecha 21 de junio de 2024, el Área de Planeamiento refiere y solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente: *"(…) En el marco de la normatividad vigente emitida por CEPLAN, citado en el numeral 2.5 del presente documento, el Órgano de Planeamiento propone la conformación del Grupo de Trabajo en Planeamiento Estratégico; siendo éste designado mediante resolución del Titular de la entidad para coordinar y ejecutar el proceso de formulación planes institucionales bajo competencia de la entidad hasta su aprobación.// En virtud de ello, en el numeral 2.7 se presenta la propuesta de conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para la formulación del Nuevo PEI 2025-2030 de la Defensoría del Pueblo.";*

Que, en esa línea, a través del Memorándum Nº 0549-2024-DP/OPP, de fecha 21 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Secretaría General el proyecto de Resolución a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído recaído en el Memorándum Nº 0549-2024-DP/OPP, la Secretaría General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica su atención;

Que, con Informe N° 476-2024-DP/OAJ, de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala: *"(…) Por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme el Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo planteado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.";*

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del articulo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el artículo 7° y los literales d), p) y q) del articulo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, el cual estará integrado por:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a del Área de Planeamiento, quien ejercerá las funciones de secretaría técnica.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital.
- El/la Primer/a Adjunto/a.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para la Administración Estatal.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para el Derecho a la Salud.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para el Derecho a la Educación.
- El/la Director/a de la Dirección de Coordinación Territorial.
- El/la Jefe/a de la Oficina Defensorial de Lima.

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, el cual estará integrado por:

- Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Representante del Área de Planeamiento.
- Representante de la Secretaría General.
- Representante de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Representante de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- Representante de la Oficina de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital.
- Representante de la Primera Adjuntía.
- Representante de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.
- Representante de la Adjuntía para la Administración Estatal.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Primera Adjuntía

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

- Representante de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia.
- Representante de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.
- Representante de la Adjuntía para el Derecho a la Salud.
- Representante de la Adjuntía para el Derecho a la Educación.
- Representante de la Dirección de Coordinación Territorial.
- Representante de la Oficina Defensorial de Lima.

Artículo Tercero.- El Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, asumirá las acciones establecidas en el subnumeral 8.5 del numeral 8° de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, a quienes se hace referencia en los Artículos Primero y Segundo, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 095-2023/DP de fecha 29 de noviembre de 2023.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO